

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL, DEL ÁMBITO DE DEPORTES, LÍNEA 1, PARA EL AÑO 2025.

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: **2025-ESP-1**

1.- Normativa reguladora de la convocatoria

La presente convocatoria de ayudas para proyectos y actividades de utilidad pública e interés social del ámbito de deportes, Línea 1, para el año 2025, se regula por:

- Las Bases reguladoras específicas para la concesión anual de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos y actividades de utilidad pública e interés social del Ayuntamiento de Lliçà d'Amunt, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 3 de febrero de 2020, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) el 10 de julio de 2020 (https://bop.diba.cat/temp/07_022020009640.pdf), en su parte general aplicable a todos los proyectos y actividades.
- El Anexo 6 de las Bases reguladoras, que recoge las Bases específicas de las subvenciones de Deportes, en la parte general aplicable a todas las ayudas de deportes, y el apartado específico para la Línea 1: Subvenciones para eventos y actos deportivos puntuales.
- La presente convocatoria.

2.- Periodo de ejecución

Las subvenciones irán destinadas a financiar proyectos o actividades deportivas que se realicen durante el 2025.

3.- Presentación de solicitudes

Las solicitudes deben adjuntar la documentación indicada en la base reguladora 5.

Las solicitudes deben presentarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de las Bases generales reguladoras, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

El modelo de solicitud y de los otros documentos exigidos en la base reguladora 5, estarán disponibles en la web municipal o en la OAC, y la documentación se presentará telemáticamente a través de la web municipal <http://www.llicamunt.cat>, con firma digital, según indica la base reguladora 6.

4.- Justificación y pago

El plazo máximo para presentar la justificación será el día 31 de octubre de 2025. En el caso de tener planificado un gasto para los meses de noviembre o diciembre, deberá informarse a la concejalía mediante instancia genérica explicando los motivos y solicitando un aplazamiento de la justificación, que como máximo será hasta el 31 de diciembre de 2025. Debe presentarse telemáticamente.

Las subvenciones deben justificarse de acuerdo con la base reguladora 18, debiendo justificar como mínimo la cantidad otorgada. Se deberá aportar una copia de todas las facturas y/o tickets que se presenten en la relación de gastos para justificar la ayuda otorgada.

El pago se realizará en dos plazos: se realizará un pago avanzado del 50% del total subvencionado como máximo una vez aprobadas la ayudas, y el pago del 50% restante de la ayuda se realizará previa justificación correcta de la realización de las actividades para las que se ha concedido el total de la subvención y del total importe otorgado.

5.- Principios éticos y reglas de conducta

Las entidades beneficiarias de subvenciones tendrán que adecuar su actividad a los principios éticos y reglas de conducta establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Lliçà d'Amunt: [Ordenança subvencions \(llicamunt.cat\)](http://llicamunt.cat)

ANEXO: Subvenciones de Deportes, Línea 1, año 2025

1.- Beneficiarios: Entidades locales debidamente inscritas en el registro municipal de entidades (REMAE), que desarrollan la actividad objeto de la subvención en el municipio.

2.- Objeto y finalidad: Las ayudas se pueden destinar a financiar eventos y actos deportivos puntuales que tengan por objetivo fomentar el crecimiento de la entidad y la difusión del nombre del pueblo de Lliçà d'Amunt en toda Cataluña, y/o impulsar el fomento del deporte.

3.- Criterios de valoración:

La solicitud que presente cada entidad para las actividades o eventos que planifique realizar se puntuará con un máximo de 20 puntos.

Para llegar a la valoración final, será necesario que en la memoria presentada se especifique:

- Evento e impacto deportivo en la población.
- Objetivos y motivación del evento.
- Fechas aproximadas de realización y horarios concretos.
- Espacio municipal donde se realizará.
- Necesidades extraordinarias derivadas: material, permisos, servicios de limpieza...etc.
- Previsión de público asistente al acto.
- Voluntarios destinados al desarrollo del evento.
- Presupuesto
- Estudio Básico de Seguridad y Autoprotección del evento.

4. Cuantía total de las ayudas y consignación presupuestaria: El importe total para esta línea de ayudas será de 8.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 07 3410 48000, Subvenciones a entidades deportivas, del Presupuesto municipal de gastos para 2025.

5. Importe individual de las ayudas: El importe a conceder a cada uno de los proyectos o actividades subvencionadas se determinará de forma proporcional entre las entidades solicitantes, en relación con los puntos o porcentajes asignados.

Lliçà d'Amunt, 17 d'abril de 2025
El alcalde, Ignasi Simón i Ortoll